

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 16, EN 7 DE OCTUBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion anterior previo un incidente.—Recargo de asuntos particulares.—Cuenta.—Mocion relativa a la celebracion de sesiones diarias.—Solicitud de doña Cármen Cruz sobre suspension de la confinacion de su marido.—Oficio de recibo del Senado.—Proyecto de eleccion de Gobernadores locales.—Abono del sueldo del portero.—Proyecto de indulto del reo Cárlos Campos.—Mocion relativa a reanudar las relaciones con Roma i Francia.—Informe sobre el proyecto de provision de canonjías.—Indulto de Cárlos Campos.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Senado avisa haber recibido aquel por el cual se le notificó la renovacion de la Mesa. (*Anexo núm. 73*).

2.º De otro oficio, en que la misma Cámara trascribe un proyecto de eleccion de los gobernadores locales. (*Anexo núm. 74*).

3.º De una mocion de don Francisco B. de Orihuela, quien propone que la Cámara celebre sesiones diarias desde el dia en que se le presente el proyecto de lei de elecciones, (*V. sesiones del 29 de Noviembre de 1827*) i adopte ciertas medidas para evitar la inasistencia de los diputados. (*Anexo núm. 75. V. sesion del 15 de Setiembre último.*)

4.º De otra mocion de don Juan Albano Percira, quien propone se reanuden las ne-

gociaciones con las cortes de Roma i Francia. (*V. sesion del 23 de Agosto de 1827.*)

5.º De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de provision de las canonjías vacantes; la Comision opina por que previamente dictamine la Eclesiástica. (*Anexo núm. 76. V. sesion del 2.*)

6.º De una solicitud de doña Cármen Cruz, quien pide se suspenda la confinacion que sufre en Valdivia su marido don José García. (*Anexo núm. 77.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que el Secretario presente en forma una indicacion que hace para despachar los asuntos particulares.

2.º Que la Comision de Policía interior dictamine sobre la mocion del señor Orihuela. (*V. sesiones del 11 i 20.*)

3.º Sobre la solicitud de doña Cármen Cruz, pedir informe a la Comision Calificadora.

4.º Archivar el oficio del Senado sobre la renovacion de la Mesa.

5.º Pedir informe a la Comision de Negocios Constitucionales sobre el proyecto de eleccion de los gobernadores locales. (*V. sesiones del 18 i el 20.*)

6.º Autorizar al Presidente de la Sala para allanar las dificultades que ofrece el pago del sueldo del portero. (*V. sesion del 2 bis de Julio de 1828.*)

7.º Despues de una votacion empatada, discutir de nuevo el indulto del reo Cárlos Campos. (*V. sesiones del 2 i el 9.*)

8.º Que la Comision de Gobierno dictamine sobre el proyecto del señor Albano relativo a las negociaciones con las cortes de Francia i Roma. (*V. sesion del 27.*)

9.º Poner en tabla el informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de provision de las canonjías vacantes. (*V. sesion del 9.*)

10. Aprobar el proyecto de indulto del reo Cárlos Campos. (*V. sesiones del 2 i el 9.*)

ACTA

SESION DEL 7 DE OCTUBRE

Se abrió con los señores Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Bezanilla, Collao, Concha, Cortés, Elizalde, Echeverría, González, Infante, Larrain, Marin, Muñoz, Molina, Navarro, Novoa, Orgera, Orihue a, Palacios, Reyes, Sotomayor, Valdés i Villar. Llegaron despues de leida el acta los señores Albano, Campino i Gana. Faltaron con licencia los señores Castillo, Elizondo, Ramos, Ureta i Urizar.

Leida el acta de la sesion anterior, se observó por algunos señores que la mocion del señor Orihuela sobre provision de canonjías vacantes que aparecia en informe a la Comision de gobierno debia haber pasado a la Eclesiástica. El señor Presidente repuso entónces que era peculiar de sus atribuciones el remitir los asuntos a la Comision que juzgase conveniente i que la Sala solo se hallaba en el caso de decidir si estaba o nó conforme el acta que acababa de leerse. En efecto, fijada la proposicion, resultó la afirmativa por unanimidad.

El secretario ántes de dar cuenta de los asuntos en tabla espuso que la Sala se estaba recargando insensiblemente de negocios particulares que bien pronto absorberian toda su atencion, i que era de necesidad adoptar medidas que cortasen este abuso; pero habiéndose acordado que esta era una indicacion que debia ser considerada por sus trámites regulares, se procedió a dar cuenta.

Se leyó en primer lugar un proyecto de lei presentado por el señor Orihuela para que desde el dia en que se presente el de la lei de elecciones declare la Cámara sus sesiones diarias esclusivamente a este objeto, tomando medidas enérgicas para impedir la inasistencia de los diputados. Se mandó pasar a la Comision de policía interior.

Dióse cuenta de una solicitud de doña Cármen Cruz para que se suspenda a su marido el destierro que sufre en la plaza de Valdivia. Se mandó a la Comision Calificadora.

Se leyó una nota del Presidente de la Cámara de Senadores cumplimentando a esta Cámara por la nueva eleccion de Presidente i Vice-Presidente, i se mandó archivar.

Tambien se dió cuenta de otra del mismo, en que acompaña una resolucion iniciada por su Cámara para que se elijan en todos los pueblos gobernadores locales. El señor Orgera hizo indicacion para que se considerase este asunto sobre tabla sin las tramitaciones ordinarias; pero reclamado el órden del Reglamento por el señor Presidente, no tuvo efecto dicha indicacion.

El señor Presidente hizo presente que los M. M. del Tesoro Público oponian dificultades para el abono del sueldo designado al portero de la Cámara; i en consecuencia fué autorizado para absolver por sí las dudas que ocurriesen.

Se puso en segunda discusion el proyecto de decreto de la Comision de Justicia sobre el indulto de Cárlos Campos: en el curso de ella hizo indicacion el señor Infante para que ántes de resolverse definitivamente este negocio, se pidiese informe con autos al juez de la causa.

Despues de discutido suficientemente el primer artículo, se puso la siguiente proposicion: "¿por el artículo o contra?" Habian ya emitido sus votos dos señores diputados cuando el señor Infante reclamó la preferencia de su indicacion, sobre lo que se suscitó un lijero debate; mas, reclamado el órden por el señor Presidente, se fijó la proposicion siguiente "¿Continúa o nó la votacion?" i resultó la afirmativa por veinte i cinco votos contra uno; continuada, pues, aquella, resultó empate, i segun el reglamento de la Sala se acordó nueva discusion.

En segunda hora, se leyó un proyecto de lei del señor Albano relativo a entablar nuevas negociaciones con las cortes de Roma i Francia, i se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Se dió tambien cuenta de un informe de la misma Comision sobre la mocion del señor Ori-

huela para proveer las canonjías vacantes, i se puso en tabla.

Continuó la discusion sobre el indulto de Carlos Campos; i despues de un considerable debate se puso en votacion el primer artículo, que resultó aprobado por dieziseis votos contra once en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Indúltase de la pena de muerte al reo criminal Carlos Campos.

En este estado, se levantó la sesion a las dos de la tarde, quedando pendientes el segundo artículo de dicho indulto i demas negocios en tabla.—CONCHA.—*Molina*, Secretario.

A N E X O S

Núm. 73

He dado cuenta a la Sala de la apreciable nota fecha 2 del corriente, en que se comunica la eleccion del Presidente i Vice-Presidente verificada por la Cámara de Diputados, i no puedo ménos de significar mi complacencia por haber recaído en las dignas personas de los señores don Melchor de Santiago Concha i don Blas Reyes.

El que suscribe saluda con este motivo al señor Presidente de la de Diputados con los sentimientos de su mayor afecto.—Cámara de Senadores, Octubre 6 de 1828.—CASIMIRO ALBANO.—*Francisco Fernández*, Senador-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 74

La Cámara de Senadores, habiendo tomado en consideracion la consulta del Intendente de esta provincia que el Poder Ejecutivo le dirijió en nota fecha 23 del próximo pasado que se adjunta, ha resuelto lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrense gobernadores locales en los términos que dispone el artículo 118 de la Constitucion en los pueblos donde no los haya por la suspension de la lei de 18 de Julio de 1826.

ART. 2.º Su duracion, igualmente que la de los demas actuales gobernadores que continuarán, será por el tiempo que falta a la renovacion de las municipalidades, quienes los elejirán por el que señala la Constitucion.—

El Presidente de la Sala, al comunicar al de la de Diputados esta resolucion para los efectos consiguientes, se complace de reiterarle sus afectuosas consideraciones.—Cámara de Senadores, 6 de Octubre de 1828.—CASIMIRO ALBANO.—*Francisco Fernández*, Senador-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 75

El Congreso ha consagrado esclusivamente sus tareas a la lei de elecciones i demas necesarias para poner en ejecucion la Constitucion. Él debe separarse lo mas tarde en el mes de Enero próximo futuro. La Comision de Lejislacion presentará mui en breve sus trabajos a este respecto. El Senado seguramente pasará a la sancion de la Cámara proyectos de la misma clase. Sobre todo, los períodos para las elecciones que prefija la Constitucion están sobre nosotros: diferirlos seria peligroso en todos sentidos. El que suscribe, por tanto, somete a la Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEI

ARTÍCULO PRIMERO. La Cámara de Representantes declara sus sesiones diarias desde el momento en que se le presente la lei de elecciones, o cualquier proyecto de otra que emane de la Constitucion.

ART. 2.º Ningun otro negocio, por urgente que sea, podrá ser considerado en sesion ordinaria ni en estraordinaria, que ocupe las horas destinadas para la primera.

ART. 3.º A las once de la mañana se pasará lista de Diputados todos los dias por el Secretario, que anotará las faltas escrupulosamente en la acta del dia.

ART. 4.º En el momento de concluirse la lista, se abrirá la sesion, i los Diputados si no hubiere Sala, se ocuparán en hacer ejecutar las medidas coercitivas que adopten para reintegrar el número suficiente por medio de los edecanes, que trabajarán personalmente en la ejecucion de las órdenes de la Cámara.—Santiago, 4 de Octubre de 1828.—*Francisco B. de Orihuela*

Núm. 76

Santiago, 7 de Octubre de 1828.—La Comision de Gobierno cree que para informar sobre el proyecto que antecede, debe pedirse previamente informe a la Comision Eclesiástica.—*Valdés*.—*Barros*.—*Araos*.—*B. Larrain*.

Núm. 77

Señores de la Cámara de Diputados:

Doña Carmen Cruz, esposa de don José García, ante V. S. respetuosamente dice: Que habiendo ocurrido al Supremo Gobierno solicitando indulto para el citado mi esposo el 17 de Setiembre, se resolvió en 23 del mismo, que estando reservada a V. S. la facultad de indultar, se me devolviese mi solicitud para los fines que me convengan. En esta virtud, la acompaño para que enterado V. S. de su contenido, se digne

concederme la gracia que solicito. Para lo que a V. S. suplico se sirva hacerme la gracia indicada con arreglo a los fundamentos de mi peticion que en debida forma presento.

Es justicia que imploro, etc.—*Cármen Cruz.*

Excmo. Señor:

Doña Cármen Cruz i Díaz, esposa de don José García, ante V. E. respetuosamente digo: Que condenado mi marido en 13 de Abril del año de 1825 a seis años de presidio en los trabajos públicos de Valdivia, hace meses a que gozo yo i mis hijos la miseria a que su ausencia nos tiene condenados. Los delitos de García, si he de hablar Señor Excmo. con libertad, parece no merecian una tan grande pena: ellos eran de la clase de aquellos que hace cometer una juventud impetuosa con la mayor frecuencia; estaban reducidos a riñas con su madre ocasionadas de la oposicion que ella hacia a su casamiento: el jenio de ámbos era ardiente: resultaban disputas i éstas llegaban con frecuencia al juez; mas sus manos jamas tomaron parte en sus acaloramientos. Preso, por último, García se casa, llora los trabajos que ha padecido su madre, i la reflexion con los sentimientos mas humanos apaganon ese fuego juvenil que le arrastraba a su pesar a deslucir en parte de su educacion i modales heredados de tan benemérita familia como la de los señores Errázuriz. Salió para el lugar de su destino, i en Valdivia, enmendado del todo en el ejemplo de las virtudes sociales.

Si la pena, Señor Excmo., debe corregir i no acabar al delincuente que no merece la muerte: si no puede ser humano ni justo condenar a la mujer i al hijo inocente por el delito del esposo i el padre, no hai duda en que García debe ser restituído a ambos i al goce de sus derechos, pues lleva en ese penoso destierro tres años i meses. La esponente ya no tiene medios de que

subsistir; los ha agotado todos; sus trabajos no alcanzan a sufragar para sus necesidades. El hijo está en la lactancia, i esto aumenta sus gastos. Soi, pues, realmente condenada a la peor pena, cual es la del hambre, con la ausencia de mi esposo, i espuesta a las miserias del mundo. La industria, los haberes, los brazos del hombre: éstos son los únicos medios por donde puede venir una regular pasadía a una casa desgraciada. Esta es ya una verdad mui comprobada ¿i cuales son los recursos de una mujer para llenar con su trabajo sus cuotidianas necesidades?

Señor Excmo.: hoi 18 de Setiembre es el cumpleaños de nuestra Independencia, el dia grande de la Patria. Todo respira placer i gozo: es la gran fiesta: es el recuerdo de aquel dia, primero de nuestra vida. Su celebridad a todos corresponde; es, por último, el solemne dia de la jura de la Constitucion, la felicidad de Chile i el término en que sella una felicidad eterna; i ¿podrá nunca hacerse esa de un modo mas digno que ejerciendo actos de beneficencia? Nó, ciertamente. El hombre, la mujer, el hijo que reciben el beneficio en ese dia se alegran doblemente i forman de él un nuevo aniversario. Conocen deber su existencia i conservacion a esa madre benigna, a la Patria: la adoran entónces i para su defensa ¡ah! ¿cuán pronto no está todo? En el particular, responde de mis sentimientos, los de mi esposo, i de los de ese tierno hijo, que hoi une su llanto a las lágrimas de su madre i suspiros del padre para implorar de V. E. a nombre de la Patria la suspension del confinamiento del último, i su venida al seno de esta familia que humildemente a V. E. suplica otorgarle esa gracia, etc.—*Cármen Cruz.*

Santiago, 23 de Setiembre de 1828.—Estando reservada al Congreso la facultad de indultar, devuélvase a la interesada para los fines que le convengan.—(Hai una rúbrica).—*Rodriguez.*